CONTRATO CD N° 03/2014

Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA "LM y MG" CONSTRUCTORA, domiciliada en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario Sr. Leongino Mendoza Miño, con Cédula de Identidad N° 1.260.054, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISION DE CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la **"PROVISION DE CUBIERTAS"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 390 – OTROS BIENES DE CONSUMO", incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 270.223.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 03/2014, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 102/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cant	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (I.V.A. incluido si corresponde)	Precio Total (I.V.A. incluido si corresponde)
1	25172503-001	Cubierta trasera semi pantanera 10.00-20 para Camión Volquete FORD F14000	14	FATE O	ARGENTINA	2.315.000	32.410.000
2	25172503-001	Cubierta delantera liso con cámara y camisa 10.00-20 para Camión Volquete FORD F14000	6	FATE O	ARGENTINA	2.121.000	12.726.000
3	25172503-001	Cubierta trasera semi pantanera 275/80 R 22.5 para Camión Volquete MERCEDES BENZ	4	FATE O	ARGENTINA	2.500.000	10.000.000
4	25172503-001	Cubierta radial 1600 x 24 de 16 telas para MOTONIVELADORA	6	FATE O	ARGENTINA	6.180.000	37.080.000
5	25172503-001	Cubierta delantera 7,5 – 16 para RETROEXCABADORA	2	FATE O	ARGENTINA	730.000	1.460.000
6	25172503-001	Cubiertas TRASERA 19,5 l-24 para RETROEXCABADORA	4	FATE O	ARGENTINA	2.560.000	10.240.000
7	25172504-002	Cubierta para Camioneta IZUZU, FORD RANGER 275/70 R16	12	FATE O	ARGENTINA	750.000	9.000.000
8	25172504-002	Cubierta para Camioneta HYUNDAI SANTA FE 235/60 R18	4	FATE O	ARGENTINA	960.000	3.840.000
		TOTAL GENERAL					**116.756.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 116.756.000 (guaraníes ciento dieciséis millones setecientos cincuenta y seis mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer las Cubiertas a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de la Provisión de Cubiertas y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Serán entregados en el local de la Gobernación del Ñeembucú sito el Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar.-

El plazo de entrega será dentro de los 15 días luego de la remisión de las ordenes de compras emitidas por la convocante.

L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de una Declaración Jurada a satisfacción de la Contratante, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los **06** días del mes de Mayo del año 2014.

LEONGINO MENDOZA MIÑO
METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA
"LM y MG" CONSTRUCTORA
L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU